

UNIVERSIDAD CES
CONSEJO SUPERIOR
ACTA 588
ACUERDO No. 0198

**POR MEDIO DEL CUAL EL CONSEJO SUPERIOR OTORGA UN BENEFICIO
PARA LAS PERSONAS QUE SON NOMBRADAS PARA DESEMPEÑAR
CARGOS DE PERÍODO EN EL CES, RECTOR Y DECANOS**

El Consejo Superior en uso de sus atribuciones Estatutarias

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO. Las personas que se vinculen a la Universidad en cargos de elección por período de tiempo determinado: Rector y Decanos al renunciar o no ser reelegidos, el CES les ofrecerá una vinculación que el Consejo Académico considere beneficiosa para la Institución.

Publíquese y cúmplase,

Dado en Medellín, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de dos mil nueve (2009).

LUIS ALFONSO VÉLEZ CORREA
Presidente
Consejo Superior

MARÍA JAEL ARANGO BARRENECHE
Secretaria
Consejo Superior